



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA**

**CÓDIGO No. 19 2564089001**

**Buzón electrónico: [j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 186  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: GILBERTO ANDRADE VELASCO  
Demandados: VICTOR MACA GUEVARA  
Apoderado: JORGE MOSQUERA CAICEDO  
Despacho Comisorio: 004 DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
TIMBIO - CAUCA  
Radicación: 2015-00089-00

Una vez allegado el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío - Cauca, librado dentro del proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio de propiedad del demandado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-10603; observa el Despacho que la comisión es procedente de acuerdo al inciso 1 y 3 del artículo 38 del C.G.P., y como dentro del mismo se faculta para subcomisionar, se hará uso de la misma, remitiendo el Despacho Comisorio con los insertos del caso a la Alcaldía de El Tambo- Cauca, para la realización de la diligencia.

Por lo breve expuesto, el Juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SUBCOMISIONAR a la Alcaldía Municipal de El Tambo - Cauca, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble No. 120-10603, de propiedad del demandado VICTOR MACA GUEVARA, al tenor de lo dispuesto en el art. 38 inciso 3 del C.G.P, quien tendrá las facultades de designar y posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en este Municipio; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestre en la diligencia, conforme lo establece el artículo 40 ibidem.

**SEGUNDO:** LÍBRESE el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

**TERCERO:** Una vez realizada la diligencia de entrega, proceda a devolver el Despacho Comisorio al Juzgado de origen, en el entendido de que el objeto para el cual se nos fue comisionado fue cumplido.

**CÚMPLASE**

  
**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**  
JUEZ